



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 020 DE 23 MAYO 2017

Por el cual se otorga beca de posgrado

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Artículos 6° y 7° del Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior, cada semestre el Consejo Académico previa recomendación del Consejo de Facultad, seleccionará a los candidatos que reúnan los requisitos para el otorgamiento de becas de posgrado.

Que la Facultad de Ciencia y Tecnología remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico, mediante memorando del 15 de mayo de 2017 radicado 20170350078183, la recomendación de otorgar beca de posgrado a **Luz Angélica Walteros Rodríguez**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.467.632 egresada de la Licenciatura en Física, **Ángela Rodríguez Nope**, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.465.414 egresada de la Licenciatura en Matemáticas, **Leonardo Ramírez Alberto**, identificado con cédula de ciudadanía 1.022.397.480 egresado de la Licenciatura en Electrónica, **Nelson Ricardo Quiñones Flórez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.548.921 egresado de la Licenciatura en Química, **Leidy Yohanna Vargas Cárdenas**, identificada con cédula de ciudadanía 1.030.645.556 egresada de la Licenciatura en Biología.

Que los anteriores egresados culminaron sus estudios, con el promedio acumulado más alto, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario.

Que el Artículo 6°, parágrafo 1 y 2 del Acuerdo 038 de 2004, establece:

*"PARÁGRAFO 1. Las becas de posgrado serán otorgadas por un (1) año, prorrogable hasta por otro más.
PARÁGRAFO 2. Una vez adjudicada la beca, el beneficiario podrá solicitar su aplazamiento para el disfrute de la misma, hasta por dos (2) períodos académicos."*

Que el Consejo Académico mediante sesión electrónica del 23 de mayo de 2017, autorizó el otorgamiento de la beca de posgrado.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Otorgar beca para cursar un programa de posgrado en la Universidad Pedagógica Nacional o en aquellos programas con los cuales la Universidad tenga convenio, a **Luz Angélica Walteros Rodríguez**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.467.632 egresada de la Licenciatura en Física, **Ángela Rodríguez Nope**, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.465.414 egresada de la Licenciatura en Matemáticas, **Leonardo Ramírez Alberto**, identificado con cédula de ciudadanía 1.022.397.480 egresado de la Licenciatura en Electrónica, **Nelson Ricardo Quiñones Flórez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.548.921 egresado de la Licenciatura en Química, **Leidy Yohanna Vargas Cárdenas**, identificada con cédula de ciudadanía 1.030.645.556 egresada de la Licenciatura en Biología, quienes culminaron sus estudios con el promedio acumulado más alto, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario.

ARTÍCULO 2°. Contra la presente decisión procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 23 MAYO 2017

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
Presidente del Consejo

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Secretario de Consejo

Aprobó: Helberth A. Choachí. SGR
Proyectó: Miguel Artiza B. SGR